

RESOLUCIÓN N° 268/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5103-06 DE SAN LORENZO (QUE PROVIENE DE LA CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2643-06 DE ÑEMBY), MATRÍCULA L10/23.308 DEL DISTRITO DE ÑEMBY, UBICADO SOBRE LA CALLE PICASSO ESQUINA PEDRO EL GRANDE DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. PATRICIO SANABRIA GIMÉNEZ Y DE LA SRA. MÓNICA MIRANDA ROA”-----

VISTO:

El Expediente N° 3.073/2024, presentado por el Sr. Patricio Sanabria Giménez, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5103-06 de San Lorenzo (que proviene de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-2643-06 de Ñemby), matrícula L10/23.308 del distrito de Ñemby, ubicado sobre la calle Picasso esquina Pedro El Grande del barrio Lote Guazú del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Patricio Sanabria Giménez y de la Sra. Mónica Miranda Roa; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 253/2024 expresa que las superficies de las fracciones del proyecto son menores al mínimo establecido en el artículo 227° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, párrafo primero, ya que según se indica en el plano del proyecto en ambas fracciones existen superficies construidas, conforme a lo aprobado por Resolución Municipal N° 461/2024, de fecha 21 de marzo de 2024.-----

Que, las superficies de las fracciones A y B se ajustan a lo establecido en la Ordenanza N° 28/2015 de la Junta Municipal, artículo 2°, inc. h), que establece lo siguiente: *“Que del fraccionamiento solicitado resulte lotes con superficie igual o mayor a 160 m².”*-----

Que, las dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

Que, a través del Informe M.S.L./D.C. N° 305/2024 se expresa que el profesional responsable anexó nuevos planos y el Informe Pericial del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5103-06 de San Lorenzo (que proviene de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-2643-06 de Ñemby), matrícula L10/23.308 del distrito de Ñemby, ubicado sobre la calle Picasso esquina Pedro El Grande del barrio Lote Guazú del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Patricio Sanabria Giménez y de la Sra. Mónica Miranda Roa.-----

Que, en el expediente consta el Informe de la Dirección General de los Registros Públicos sobre la propiedad individualizada como matrícula L10/23.308 del distrito de Ñemby, a nombre del Sr. Patricio Sanabria Giménez, en condominio, correspondiente al lote N° 6 de la Manzana II.-----

RESOLUCIÓN N° 268/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5103-06 DE SAN LORENZO (QUE PROVIENE DE LA CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2643-06 DE ÑEMBY), MATRÍCULA L10/23.308 DEL DISTRITO DE ÑEMBY, UBICADO SOBRE LA CALLE PICASSO ESQUINA PEDRO EL GRANDE DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. PATRICIO SANABRIA GIMÉNEZ Y DE LA SRA. MÓNICA MIRANDA ROA”-----

Que, obra en los antecedentes copia autenticada de transferencia de inmueble, a favor del Sr. Patricio Sanabria Giménez y de la Sra. Mónica Miranda Roa, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2643-06, matrícula L10/23.308.-----

Que, también obra en los antecedentes copia autenticada de transferencia de inmueble (50 % parte de condominio), a favor del Sr. Patricio Sanabria Giménez, individualizado como lote N° 6, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2643-06.---

Que, el Dictamen D.A.J. N° 433/2024, elaborado por el asesor jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, recomienda hacer lugar al proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5103-06 de San Lorenzo.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1141/2024, aprobó provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 “Obligaciones del Propietario”: *“inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”*.-----

Que, el Dictamen N° 054/2024, confeccionado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, no opone reparo a la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble propiedad del Patricio Sanabria Giménez y de la Sra. Mónica Miranda Roa.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 190/2024, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble propiedad del Patricio Sanabria Giménez y de la Sra. Mónica Miranda Roa, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESOLUCIÓN N° 268/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-5103-06 DE SAN LORENZO (QUE PROVIENE DE LA CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-2643-06 DE ÑEMBY), MATRÍCULA L10/23.308 DEL DISTRITO DE ÑEMBY, UBICADO SOBRE LA CALLE PICASSO ESQUINA PEDRO EL GRANDE DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. PATRICIO SANABRIA GIMÉNEZ Y DE LA SRA. MÓNICA MIRANDA ROA”-----

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Central. N° 27-5103-06 de San Lorenzo (que proviene de la Cta. Cte. Central. N° 27-2643-06 de Ñemby), matrícula L10/23.308 del distrito de Ñemby, ubicado sobre la calle Picasso esquina Pedro El Grande del barrio Lote Guazú del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Patricio Sanabria Giménez y de la Sra. Mónica Miranda Roa, de acuerdo al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 180 m², 6950 cm², área edificada: 92,63 m².
 FRACCIÓN B: 180 m², 6950 cm², área edificada: 246,37 m².
 SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 361 m², 3900 cm².

COORDENADAS U.T.M. (según plano de proyecto):

VÉRTICE 1: E=446.640,67 N=7.193.871,83.

VÉRTICE 2: E=446.635,66 N=7.193.848,36.-----

RESOLUCIÓN N°: 268/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

ART. 2°) Los propietarios deberán, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABC. MARIA O. OVELAR V.
 SECRETARIA GENERAL
 JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
 PRESIDENTE
 JUNTA MUNICIPAL

A.
26 ABO 2024
26/02
Municipalidad de San Lorenzo

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Municipalidad de San Lorenzo
Secretaría General
ABD. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Municipalidad de San Lorenzo
INTENDENCIA
LIG. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal